

**ACTA DE REUNIÓN PARA LA CONCERTACIÓN DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES
DE LA PROPUESTA DE FORMULACIÓN DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE (H)**

OBJETO: Concertar los aspectos ambientales de la propuesta de Formulación del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Campoalegre (PBOT) del Municipio de Campoalegre (H), con el fin de lograr una adecuada incorporación de los mismos, de conformidad con las Leyes 388 de 1997, 507 de 1999, 810 de 2003 y 902 de 2004 y Decretos Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio 1077 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

FECHA Y HORA: Martes, 22 de Agosto de 2017, 10:30 AM

LUGAR: Sala de Juntas de la CAM, Neiva (Huila)

ASISTENTES:

Por parte de la CAM:

- CARLOS ALBERTO CUELLAR MEDINA, Director General.
- JUAN CARLOS ORTIZ CUELLAR, Subdirector de Gestión Ambiental.
- CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ TORRES, Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental
- EDISNEY SILVA ARGOTE, Jefe Oficina de Planeación.
- JOHN FREDY ESTUPIÑÁN PULIDO, Profesional Especializado, Subdirección de Gestión Ambiental

Por parte del Municipio:

- ALDEMAR GUTIÉRREZ MUÑOZ, Alcalde Municipal.
- EDGAR PUENTES LLANOS, Secretario de Planeación, Infraestructura y asuntos sociales

Hoy martes 22 de Agosto de 2017, siendo las 10:30 A.M., se reunieron las personas relacionadas en el encabezamiento, con el propósito de adelantar el proceso de concertación de los aspectos ambientales de la propuesta de Formulación del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Campoalegre (H).

Se deja constancia, a través de la presente acta, de la realización de los trámites necesarios para concertar, entre la Alcaldía de Campoalegre y la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, los aspectos ambientales de la Formulación del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Campoalegre (H), en los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES:

Mediante radicado No. 20162010249492 de noviembre 22 de 2016 el Municipio de Campoalegre presenta documentación para aval del componente ambiental e iniciar el proceso de concertación ambiental del Plan Básico de Ordenamiento Territorial – PBOT.

El día 21 de diciembre de 2016 mediante oficio 20162010198551, se emite concepto técnico no favorable para adelantar el proceso de concertación ambiental hasta tanto no se realicen los ajustes pertinentes y requeridos.

Mediante radicado No. 20172010005392 de enero 12 de 2017 el Municipio de Campoalegre presenta documentación para aval del componente ambiental e iniciar el proceso de concertación ambiental del Plan Básico de Ordenamiento Territorial – PBOT, información con la cual se inicia el proceso de revisión de documentos y se emite el presente concepto técnico.

Mediante radicado N° 20172010088602 de Mayo 04 de 2017, el Municipio de Campoalegre presenta nuevamente documentación para aval del componente ambiental e iniciar el proceso de concertación ambiental del Plan Básico de Ordenamiento Territorial – PBOT, información con la cual se inicia el proceso de revisión de documentos y se emite el presente concepto técnico.

El día 01 de Junio de 2017, se realiza socialización del concepto técnico, con aras de que las observaciones encontradas sean corregidas.

Mediante radicado SGAN° 276 de Junio 16 de 2017, el Municipio de Campoalegre presenta nuevamente documentación para aval del componente ambiental e iniciar el proceso de concertación ambiental del Plan Básico de Ordenamiento Territorial – PBOT, información con la cual se inicia el proceso de revisión de documentos y se emite el presente concepto técnico.

El día 11 de Julio, se realiza socialización del concepto técnico, con aras de que las observaciones encontradas sean corregidas

El día 11 de Agosto, se realiza una reunión con la Administración Municipal de Campoalegre, en la que se determina que, después de revisados los documentos presentados a la Corporación y evaluados los temas exclusivamente ambientales, se da Concepto Técnico favorable para iniciar trámite de concertación, para lo cual se coordina reunión el día Martes 22 de Agosto de 2017, en la Sala de Juntas de Dirección General.

II. INFORMACIÓN ENTREGADA POR EL MUNICIPIO:

El Municipio de Campoalegre presentó la siguiente documentación para soportar la propuesta del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio:

2.1. DOCUMENTOS.

Se presentaron los siguientes documentos:

- ✓ Documento Técnico de Seguimiento y Evaluación (144 páginas).

- ✓ Memoria Justificativa (22 páginas).
- ✓ Diagnóstico (311 páginas)
- ✓ Formulación (188 páginas).
- ✓ Proyecto de Acuerdo (151 páginas – 111 Artículos).
- ✓ Documento resumen (18 páginas)
- ✓ Anexos:
 1. Formato amenazas Campoalegre rural (74 páginas).
 2. Formato amenazas Campoalegre urbano (61 páginas).

Estudios básicos:

- ✓ Generalidades estudios Campoalegre (16 paginas)
- ✓ Estudio hidroclimático Campoalegre (66 paginas)
- ✓ Amenaza por movimientos en masa Campoalegre (131 paginas)
- ✓ Amenaza por Torrencialidad Campoalegre (29 paginas)
- ✓ Amenaza por inundación Campoalegre (73 paginas)
- ✓ Medidas no estructurales (4 paginas)
- ✓ Anexos (29 paginas)
- ✓ Contraportada estudios (12 paginas)
- ✓ Portada documento (2 paginas)

2.2. CARTOGRAFÍA

En Medio digital se presenta la siguiente cartografía en Ciento dos planos (102) planos, así:

No.	Nombre		Escala
DIAGNÓSTICO			
1	VUR-01	Sostenibilidad Ambiental	1:55.000
2	VUR-02	Amenazas	1:55.000
3	VUR-03	Vinculos fisicos	1:55.000
DIAGNOSTICO RURAL			
4	DR-00	Base rural	1:55.000
5	DR-01	División política	1:55.000
6	DR-02	Clima	1:55.000
7	DR-03	Geología	1:55.000
8	DR-04	Hidrogeología	1:55.000
9	DR-05	Geomorfología	1:55.000
10	DR-06	Suelos	1:55.000
11	DR-07	Cuencas hidrográficas	1:55.000
12	DR-08	Zonas de vida	1:55.000
13	DR-09	Cobertura y uso del suelo	1:55.000
14	DR-10	Conflictos	1:55.000
15	DR-11	Áreas de importancia ambiental	1:55.000
16	DR-12-1	Amenaza movimiento en masa	1:55.000
17	DR-12-2	Amenaza de torrencialidad	1:55.000
18	DR-12-3	Amenaza inundación	1:55.000
19	DR-13	Zonas de expansión urbana	1:55.000
20	DR-14	Minería hidrocarburos	1:55.000
21	DR-15	Sitios de interés	1:55.000

No.		Nombre	Escala
22	DR-16	Sistema vial	1:55.000
23	DR-17	Servicios públicos	1:55.000
24	DR-18	Equipamientos	1:55.000
DIAGNOSTICO URBANO			
25	DU-00	Base urbana	1:4.000
26	DU-01	División política	1:4.000
27	DU-02	Geología	1:4.000
28	DU-03	Geomorfología	1:4.000
29	DU-04-1	Amenazas Movimientos en Masa	1:4.000
30	DU-04-2	Amenaza inundación	1:4.000
31	DU-05	Zonas de protección	1:4.000
32	DU-06-1	ACR- Amenaza MM	1:4.000
33	DU-06-2	ACR-Inundación	1:4.000
34	DU-07	Proyectos vivienda	1:4.000
35	DU-08	Uso Actual suelo	1:4.000
36	DU-09	Sitios de Interés	1:4.000
37	DU-10	Vial Actual	1:4.000
38	DU-11	Equipamientos	1:4.000
39	DU-12	Red de acueducto	1:4.000
40	DU-13	Red de alcantarillado	1:4.000
41	DU-14	Gas domiciliario	1:4.000
CENTROS POBLADOS			
CENTRO POBLADO LA ESPERANZA			
42	CP-LE-00	Base centro poblado La Esperanza	1:1.750
43	CP-LE-01	División política La Esperanza	1:1.750
44	CP-LE-02	Importancia ambiental	1:1.750
45	CP-LE-03	Red de Acueducto La Esperanza	1:1.750
46	CP-LE-04	Red de Alcantarillado La Esperanza	1:1.750
47	CP-LE-05	Espacio público equipamientos La Esperanza	1:1.750
48	CP-LE-06	Uso de suelo	1:1.750
CENTRO POBLADO LOS ROSALES			
49	CP-LR-00	Base centro poblado Los Rosales	1:1.750
50	CP-LR-01	División política Los Rosales	1:1.750
51	CP-LR-02	Importancia ambiental	1:1.750
52	CP-LR-03	Red de Acueducto Los Rosales	1:1.750
53	CP-LR-04	Espacio público equipamientos Los Rosales	1:1.750
54	CP-LR-05	Uso de suelo	1:1.750
CENTRO POBLADO OTAS			
55	CP-O-00	Base centro poblado Otas	1:1.750
56	CP-O-01	División política Otas	1:2.500
57	CP-O-02	Importancia ambiental	1:2.500
58	CP-O-03	Red de Acueducto Otas	1:2.500
59	CP-O-04	Espacio público equipamientos Otas	1:2.500
60	CP-O-05	Uso de suelo	1: 2.500
CENTRO POBLADO PIRAVANTE BAJO			

No.	Nombre	Escala
61	CP-PB-00 Base centro poblado Piravante Bajo	1:1.750
62	CP-PB-01 División política Piravante Bajo	1:1.750
63	CP-PB-02 Importancia ambiental	1:1.750
64	CP-PB-03 Red de Acueducto Piravante Bajo	1:1.750
65	CP-PB-04 Red de alcantarillado Piravante Bajo	1:1.750
66	CP-PB-05 Espacio público equipamientos Piravante Bajo	1:1.750
67	CP-PB-06 Uso de suelo	1:1.750
CENTRO POBLADO RIO NEIVA		
68	CP-RN-00 Base centro poblado Rio Neiva	1:2.750
69	CP-RN-01 División política Rio Neiva	1:2.750
70	CP-RN-02 Importancia ambiental	1:2.750
71	CP-RN-03 Red de Acueducto Rio Neiva	1:2.750
72	CP-RN-04 Red de alcantarillado Rio Neiva	1:2.750
73	CP-RN-05 Espacio público equipamientos Rio Neiva	1:2.750
74	CP-RN-06 Uso de suelo	1:2.750
CENTRO POBLADO VEGA DE ORIENTE		
75	CP-VO-00 Base centro poblado Vega de Oriente	1:4.000
76	CP-VO-01 División política Vega de Oriente	1:4.000
77	CP-VO-02 Importancia ambiental	1:4.000
78	CP-VO-03 Red de alcantarillado Vega de Oriente	1:4.000
79	CP-VO-04 Espacio público equipamientos Vega de Oriente	1:4.000
80	CP-VO-05 Uso de suelo	1:4.000
COMPONENTE GENERAL		
81	CG-01 Clasificación del territorio	1:55.000
82	CG-02-1 Amenaza movimientos en Masa	1:55.000
83	CG-02-2 Riesgo movimientos en Masa	1:55.000
84	CG-02-3 Amenaza Torrencialidad	1:55.000
85	CG-02-3 Riesgo Torrencialidad	1:55.000
86	CG-02-5 Amenaza inundación	1:55.000
87	CG-02-6 Riesgo inundación	1:55.000
88	CG-03 Conservación de los recursos naturales	1:55.000
COMPONENTE RURAL		
89	CR-01 Áreas de aprovisionamiento	1:55.000
90	CR-02 Zonificación	1:55.000
91	CR-03 Plan vial	1:55.000
92	CR-03 Equipamientos	1:55.000
COMPONENTE URBANO		
93	CU-01 Plan vial	1:4.000
94	CU-02 Plan alcantarillado	1:4.000
95	CU-03 Plan acueducto	1:4.000
96	CU-04 Zonificación urbana	1:4.000
97	CU-05 Tratamientos urbanísticos	1:4.000
98	CU-06 VIS Plan parcial	1:4.000
99	CU-07 Áreas beneficiarias plusvalía	1:4.000
100	CU-08 Espacio público	1:4.000

No.		Nombre	Escala
		ESTUDIOS BASICOS	
		COMPONENTE RURAL	
102	EB-AMM-10	Amenaza M_M	1:55.000
103	EB-AMM-11	A_C_A	1:55.000
104	EB-AMM-12	A_C_R	1:55.000
105	EB-AT-04	A_torrencialidad	1:55.000
		COMPONENTE URBANO	
106	EB-AI-ZU-01	Cotas de inundación	1:4.000
107	EB-AI-ZU-02	Amenaza por inundación	1:4.000
108	EB-AI-ZU-03	Áreas con condición de amenaza	1:4.000
109	EB-AI-ZU-04	Áreas con condición de riesgo	1:4.000
110	EB-AMM-ZU-10	Amenaza por movimiento en masa – zona urbana	1:4.000
111	EB-AMM-ZU-11	Áreas con condición de amenaza por movimientos en masa – zona urbana	1:4.000
112	EB-AMM-ZU-12	Áreas con condición de riesgo por movimientos en masa- zona urbana	1:4.000
		CENTROS POBLADOS	
113	EB-AI-CPO-01	Cotas de inundación	1:2.750
114	EB-AI-CPO-02	Zonificación de amenaza por inundación CP Otas	1:2.750
115	EB-AI-CPO-03	Áreas con condición de amenaza	1:2.750
116	EB-AI-CPP-01	Cotas de inundación	1:2.000
117	EB-AI-CPP-02	Zonificación de amenaza por inundación CP Piravante	1:2.000
118	EB-AI-CPP-03	Áreas con condición de amenaza	1:2.000
119	EB-AI-CP-RN-01	Cotas de inundación	1:3.000
120	EB-AI-CP-RN-02	Zonificación de amenaza por inundación CP Rio Neiva	1:3.000
121	EB-AI-CP-RN-03	Áreas con condición de amenaza	1:3.000
122	EB-AI-CPV-01	Cotas de inundación	1:4.000
123	EB-AI-CPV-02	Zonificación de amenaza por inundación CP Vega de Oriente	1:4.000
124	EB-AI-CPV-03	Áreas con condición de amenaza	1:4.000
125	EB-AMM-CPE-10	Amenaza por movimientos en masa CP La Esperanza	1:1.500
126	EB-AMM-CPE-11	Áreas con condición de amenaza	1:1.500

No.	Nombre	Escala
127	EB-AMM-CPO-10 Amenaza por movimientos en masa CP Otas	1:2.250
128	EB-AMM-CPO-11 Áreas con condición de amenaza	1:2.250
129	EB-AMM-CPP-10 Amenaza Por movimiento en masa CP Piravante Bajo	1:1.350
130	EB-AMM-CPP-11 Áreas con condición de amenaza	1:1.350
131	EB-AMM-CPR-10 Amenaza por movimientos en masa CP Los Rosales	1:1.500
132	EB-AMM-CPR-11 Áreas con condición de amenaza	1:1.500
133	EB-AMM-CPRN-10 Amenaza por movimientos en masa CP Río Neiva	1:2.200
134	EB-AMM-CPRN-11 Áreas con condición de amenaza	1:2.200
135	EB-AMM-CPV-10 Amenaza por movimientos en masa CP Vega de Oriente	1:3.000
136	EB-AMM-CPV-11 Áreas con condición de amenaza	1:3.000
TOPOGRAFICOS		
CENTROS POBLADOS		
137	EB-T-CPE-01 Topografía CP La Esperanza	1:2.000
138	EB-T-CPO-01 Topografía CP Otas 1	1:2.750
139	EB-T-CPO-02 Topografía CP Otas 2	1:2.750
140	EB-T-CPO-03 Topografía CP Otas 3	1:2.750
141	EB-T-CPP-01 Topografía CP Piravante 1	1:2.000
142	EB-T-CPP-02 Topografía CP Piravante 2	1:2.000
143	EB-T-CPP-03 Topografía Piravante 3	1:2.000
144	EB-T-CPR-01 Topografía CP Los Rosales	1:2.000
145	EB-T-CPRN-01 Topografía CP Río Neiva 1	1:3.250
146	EB-T-CPRN-02 Topografía CP Río Neiva 2	1:3.250
147	EB-T-CPRN-03 Topografía CP Río Neiva 3	1:3.250
148	EB-T-CPV-01 Topografía CP Vega de Oriente 1	1:500
149	EB-T-CPV-02 Topografía CP Vega de Oriente 2	1:500
150	EB-T-CPV-03 Topografía CP Vega de Oriente 3	1:500
151	EB-T-CPV-04 Topografía CP Vega de Oriente 4	1:500
ZONA URBANA		
152	EB-ZU-01 Topografía General	1:4.000
153	EB-T-ZU-02 Topografía general tramos	1:4.000

No.	Nombre	Escala
154	EB-ZU-03	Topografía 1
155	EB-ZU-04	Topografía 2
156	EB-ZU-05	Topografía 3
157	EB-ZU-06	Topografía 4
158	EB-ZU-07	Topografía 5
159	EB-ZU-08	Topografía 6
160	EB-ZU-09	Topografía 7
161	EB-ZU-10	Topografía 8
162	EB-ZU-11	Topografía 9
163	EB-ZU-12	Topografía 10
164	EB-ZU-13	Topografía 11
165	EB-ZU-14	Topografía 12
166	EB-ZU-15	Topografía 13
167	EB-ZU-16	Topografía 14
168	EB-ZU-17	Topografía 15
169	EB-ZU-18	Topografía 16

2.3. INFORMACIÓN DIGITAL:

- ✓ Un (1) CD que contiene la cartografía en formato Geodatabase y Proyectos MXD de Arc-GIS, y en formato PDF; y documentos en formato PDF y WORD.

III. CONSIDERACIONES PRELIMINARES

El municipio de Campoalegre en cumplimiento de lo establecido en la Ley 388 de 1997 realizó la formulación del Plan Básico de Ordenamiento Territorial - PBOT, el cual fue concertado con la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, mediante acta de Concertación del 10 de diciembre de 1999; Resolución 1396 del 10 de Diciembre de 1999 y adoptado mediante Acuerdo Municipal 025 del 29 de Junio de 2000; se adelantó proceso de revisión y ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial, el cual fue concertado con la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena-CAM, mediante acta de concertación del 03 de Octubre de 2005, resolución 1598 del 03 de Octubre de 2005 y adoptado mediante Acuerdo 44 del 02 de Noviembre de 2005.

Adicionalmente se adelantaron los planes parciales Zona Sur de Expansión el cual fue concertado el 16 de febrero de 2009 y Resolución 0268 del 16 de febrero de 2009, el Plan Parcial Norte La Esperanza concertado el 16 de febrero de 2009 y Resolución 0269 del 16 de febrero de 2009 y el Plan Parcial Villa León, concertado el 01 de Agosto de 2016 y Resolución 2313 del 04 de Agosto de 2016.

Habiéndose cumplido la vigencia de largo plazo, el municipio presenta a consideración de la Corporación los documentos que soportan un proceso de nueva formulación, tal y como se detalla en los numerales 1 y 2, adelantando la propuesta de nueva formulación del Plan Básico de Ordenamiento Territorial - PBOT, teniendo en cuenta que conforme a las cifras oficiales y proyección del DANE el municipio se encuentra con una población de 34.309 habitantes.

Con relación al tipo de actuación que realiza el municipio es importante realizar las siguientes consideraciones:

- De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 388 de 1.997, 2v modificado por el art. 2, Ley 902 de 2004 y Reglamentado por el Decreto Nacional 4002 de 2004, el Plan de Ordenamiento Territorial – PBOT del Municipio de Campoalegre, cumplió la vigencia en sus contenidos estructurales de largo plazo, urbano y rural de mediano y corto plazo.
- El artículo 23 de la Ley 388 de 1997, establece que "dentro de los seis (6) meses anteriores al vencimiento de la vigencia del Plan de Ordenamiento, las administraciones municipales y distritales deberán iniciar el trámite para la formulación del nuevo plan o su revisión o ajuste". De igual manera, el numeral 9 del artículo 3° de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, establece que "Los Planes de Ordenamiento Territorial serán presentados para revisión ante el Concejo Municipal o Distrital cada 12 años".
- El artículo 28 de la Ley 388 de 1997, establece que los planes de ordenamiento territorial deberán definir la vigencia de sus diferentes contenidos y las condiciones que ameritan su revisión en concordancia con los contenidos de cada componente.
- El Decreto reglamentario 1077 de 2015 regula a partir de su artículo 2.2.2.1.2.6.2 el proceso de formulación del plan de ordenamiento territorial al establecer que los Concejos Municipales, por iniciativa del Alcalde y al comienzo de su período constitucional, podrán revisar y ajustar los contenidos de largo, mediano o corto plazo de los POT, siempre y cuando haya vencido el término de vigencia de éstos.
- El decreto 1077 de 2015 Considera además, que por razones excepcionales de interés público, o de fuerza mayor o caso fortuito, el Alcalde municipal podrá iniciar en cualquier momento el proceso de revisión del Plan o de alguno de sus contenidos, explicando las circunstancias que originan y ocasionan la declaratoria de desastre o calamidad pública.
- El artículo 2.2.2.1.2.6.3 del decreto 1077 de 2015, permite en cualquier momento, a iniciativa del Alcalde municipal, la modificación excepcional de algunas normas urbanísticas de carácter estructural o general del POT, que tengan por objeto asegurar la consecución de los objetivos y estrategias territoriales de largo y mediano plazo definidas en los componentes general y urbano, siempre y cuando se demuestren y soporten técnicamente los motivos que dan lugar a su modificación

Teniendo en cuenta lo anterior y el contenido de los documentos presentados a consideración de la Corporación el municipio de Campoalegre realiza la formulación de un nuevo Plan Básico de Ordenamiento Territorial – PBOT, permitiendo replantear aspectos generales y estructurales del ordenamiento territorial como los objetivos y estrategias territoriales de largo y mediano plazo, la visión de largo plazo del territorio entre otros aspectos.

IV. ASPECTOS OBJETO DE CONCERTACIÓN DE LA PROPUESTA DE FORMULACIÓN DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE (H):

4.1. ASPECTOS EVALUADOS DEL COMPONENTE GENERAL

a. Vigencia de la Reformulación del PBOT

La propuesta de Formulación del PBOT se presenta de la siguiente manera: el corto plazo corresponde a lo que resta del actual periodo de la administración municipal y al siguiente periodo comprendido entre los años 2020-2023; el mediano plazo al periodo comprendido entre los años 2024-2027; y el largo plazo al periodo comprendido entre los años 2028-2031.

Este punto se concerta en los términos planteados anteriormente.

b. Sistemas de comunicación entre el área urbana y rural

El Proyecto de Acuerdo los Artículos 31 a 39 definen claramente los sistemas de comunicación entre el área urbana y rural. Este contenido es acorde con la normatividad y planteado coherentemente con la realidad del Municipio. Cartográficamente se encuentra adecuadamente referenciado.

Debe tenerse en cuenta lo establecido en la Ley 1228 de 2008 y Decreto 2976 de 2010 en cuanto a las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión, para las carreteras del sistema vial nacional para el desarrollo de predios aledaños a éstas.

Este punto se concerta en los términos propuestos por el municipio de Campoalegre.

c. Definición del Sistema Ambiental y Áreas de Especial Importancia Ecosistémica

Se presenta en los sistemas estructurantes en los artículos 14 a 16 y Planos CG-03 y CR-02.

Se clasifican las siguientes áreas como zonas de protección:

DEL ORDEN NACIONAL

- La Reserva Forestal de la Amazonia
- Las Áreas del complejo de páramos de Los Picachos

DEL ORDEN REGIONAL

- El Parque Natural Regional La Siberia.
- La Zona de seguridad y protección del embalse de Betania que corresponde al área perimetral al embalse entre la cota 562 y 564 msnm.

DEL ORDEN MUNICIPAL

- Las rondas de los ríos y quebradas en una amplitud de 30 metros medida a partir de la cota de máxima inundación para la creciente básica con periodo de retorno de 100 años. La amplitud de la ronda hídrica podrá disminuirse si se cuenta con estudios y modelación hidrológica al detalle teniendo como referencias la normatividades que expida el gobierno nacional o las directrices o criterios que establezca la autoridad ambiental regional.
- Los nacimientos de las fuentes hídricas en una ronda de 100 metros cubriendo el área de recarga.
- Los humedales, lagos y lagunas con su ronda de protección de 30 metros.
- Los Predios adquiridos por el municipio para la protección de fuentes abastecedoras de acueductos comunitarios.
- El Parque Natural Municipal Luis Antonio Motta Falla.

DEL ORDEN URBANO

- Las rondas de Río Frio, Quebrada San Isidro, Quebrada La Caraguaja, en una amplitud de 15 metros a partir de la cota de máxima inundación para la careciente básica con periodo de retorno de 100 años.
- Las ronda de la quebrada La Rocha, La Pegajosa y el drenaje El Molino, en una amplitud de 10 metros a partir de la cota de máxima inundación para la careciente básica con periodo de retorno de 100 años.
- Las rondas de la quebradas Lavapatás, El Rodeo, Acrópolis, El Vergel, Los Monos, el drenaje del Colegio y demás drenajes intermitentes en una amplitud de 5 metros a partir de la cota de máxima inundación para la careciente básica con periodo de retorno de 100 años.

CAM:

Para las Quebradas San Isidro y La Pegajosa, se establecen las definidas en el Plan Parcial Villa León, las cuales son de 20 metros para la Quebrada San Isidro y de 10 Metros para la Quebrada La Pegajosa, teniendo en cuenta el estudio hidrológico realizado.

MUNICIPIO:

El municipio acoge las recomendaciones de la CAM y se compromete a realizar las correcciones a las observaciones encontradas.

d. Conservación y protección del patrimonio histórico, cultural y arquitectónico

En los documentos de diagnóstico, formulación y proyecto de acuerdo (artículos 16), el PBOT incluye la identificación de las áreas y bienes que conforman el patrimonio histórico, cultural y arquitectónico y propone medidas para su protección.

El municipio durante toda la vigencia del PBOT adquiere el compromiso de velar por la protección y conservación de estas áreas.

e. Áreas del Sistema de Servicios Públicos Domiciliarios

El PBOT, cuenta con una localización adecuada de la infraestructura actual de servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado. Se deben establecer claramente los programas y proyectos relacionados con el mejoramiento y ampliación de la infraestructura de acueducto y alcantarillado, articulados con el Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado, Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos y Plan de Usos Eficiente y Ahorro de Agua; los cuales deberán ser ajustados como consecuencia de las áreas propuesta a desarrollar en suelo urbano, de expansión urbana y rural.

f. Área de Equipamientos

En los documentos de diagnóstico, formulación y proyecto de acuerdo, artículos 47 a 50 se encuentran definidos y clasificados los equipamientos; los cuales se identifican en los planos CR-04 y CU-08, propone medidas y normas para el desarrollo de nuevos equipamientos.

g. Clasificación del Suelo

Se define en la segunda parte del Proyecto de Acuerdo y Plano CG-01, dentro del cual se establecen las siguientes categorías de suelo.

- **Suelo Urbano:** Se encuentra definido y delimitado en el artículo 19 y en los planos CG-01, CR-02 y DU-01; con un área de 336.07 Has y establece que se encuentra dentro del perímetro de servicios establecido por parte de la Administración Municipal y se certifica mediante plano fecha Diciembre de 2015, Empresa de Servicios Públicos de Campoalegre
- **Suelo Rural:** Se encuentra definido en el artículo 20 conformado por 37 Veredas, el embalse de Betania. Plano CG-01 y DR-01
- **Zona de Expansión Urbana:** Se establece seis zonas de expansión urbana en el horizonte el PBOT; con un área total de 82.2 Has; Planos CG-01, CR-02 y DR-13 y descritas en los documentos así:
 - Zona de expansión 1: Localizada al costado norte del cementerio con un área de 9.07 Has
 - Zona de expansión 2: Localizada al costado suroriental, Barrio Divino Niño, con un área de 3,52 Has.
 - Zona de expansión 3: Localizada al costado norte del Barrio Acrópolis, con un área de 43,46 Has
 - Zona de expansión 4: Localizada al costado nororiental aledaño a la subestación eléctrica, sobre la vía a la vereda Potosí, con un área de 6,34 Has.
 - Zona de expansión 5: Localizada al costado Oriental del Barrio Villa María, con un área de 2,12 has.
 - Zona de expansión: Localizada al costado Oriental del barrio Panamá, con un área de 17,69 Has.

El desarrollo de la zona de expansión urbana deberá realizarse mediante Plan Parcial para toda el área y debe ser concertados con la Corporación en los términos establecidos en el Decreto 1077 de 2015 y demás normatividad vigente.

- **Suelo Suburbano:** Se propone cinco áreas de corredor suburbano, en el artículo 20, parágrafo 2, con un área total de 532.04 Has y descritos en documentos así:

-Corredor suburbano CSU-1: Localizado sobre el corredor vial Campoalegre Neiva, con un área de 380,28 Has

-Corredor Suburbano CSU-2: localizado sobre el costado oriental de la vía a Neiva, con un área de 38,55 Has.

-Corredor suburbano CSU-3: Contiguo al perímetro sobre la vía Hobo, hasta el intercambiador sur donde inicia la doble calzada y sobre el tramo de la variante hasta el centro poblado, con un área de 113.21 Has.

Prevía adopción por parte del Concejo Municipal se deben definir los usos principales, compatibles, condicionados y prohibidos para las áreas definidas como suburbanas; se recomienda elaborar ficha normativa para estas áreas.

Para el desarrollo del suelo suburbano se deben realizar estudios de zonificación ambiental detallados previo lineamientos emitidos por la CAM, los cuales deberán ser aprobados por la CAM y tramitar los permisos ambientales a que haya lugar (Concesión de Aguas, Vertimientos, Aprovechamiento Forestal, entre otros).

La densidad para esta categoría de suelo se establece en este proceso de concertación en 5,05 Viviendas por hectárea y para su desarrollo se debe tener en cuenta lo establecido en el Decretos 1077 de 2015 y demás normas que regulen la materia; se recomienda elaborar ficha normativa para estas áreas.

CAM:

Debe tenerse en cuenta dentro de la norma urbanística que aunque se permiten lotes de 1000 Mts 2, la densidad por has, no debe superar las 5.05 Viv. / has.

Debe corregir las diferencias en áreas, encontradas en el plano CR-02 y el documento Proyecto de Acuerdo.

MUNICIPIO:

El municipio acoge las recomendaciones de la CAM y se compromete a realizar las correcciones a las observaciones encontradas.

- **Suelo Industrial:** Se define dos áreas industriales en los planos CG-01 y CG-02, la cual se identifica en el Proyecto de Acuerdo y documento de formulación; reglamentando que en una de ellas se proyectara el establecimiento de parques industriales o zonas francas aprovechando las ventajas de la vía Neiva-Mocoa-Santana y la otra será utilizada para industria ladrillera, descritas así:

-Zona suburbana para actividades ladrilleras ZSU-4: Correspondiente a la zona donde actualmente se localizan las ladrilleras contiguo al perímetro urbano, con un área de 113,21 Has

-Zona suburbana para actividad industrial ZSU-5: Localizado al costado norte de la variante en la vereda El Viso, con un área de 114,45 Has.

Para el desarrollo del suelo industrial se deben realizar estudios de zonificación ambiental detallados previo lineamientos emitidos por la CAM, los cuales deberán ser aprobados por la CAM y tramitar los permisos ambientales a que haya lugar (Concesión de Aguas, Vertimientos, Aprovechamiento Forestal, entre otros).

- Vivienda Campestre: Se definen cinco áreas de vivienda campestre en el Artículo 20, parágrafo 3, y las localiza en los planos CG-01 y CG-02 y descritas en el documento así:

- Zona de vivienda campestre 1 ZVC.1: Localizada en la vereda Bajo Bejucal, con un área de 10,34 Has
- Zona de vivienda campestre 2 ZVC. 2: Localizada en la vereda Bejucal Alto- Vía a Mesitas (Rivera), con un área de 94,32 Has
- Zona de vivienda campestre 3 ZVC 3: Localizada en la vereda Alto Piravante, con un área de 63,74 Has.
- Zona de vivienda campestre 4 ZVC 4: Localizada en la vereda Otas-Rio Neiva, con un área de 28,76 Has
- Zona de vivienda campestre 5 ZVC 5: Localizada en la vereda San Isidro Bajo, con un área de 60.76 Has.

Establecen una densidad de 3,86 Viviendas por hectárea.

- Centros Poblados Rurales: Se encuentran definidos en el artículo 51 los siguientes centros poblados rurales: Piravante Bajo, Vega de Oriente, Otas, Rio Neiva, Los Rosales, La Esperanza, y La Aurora
 - Piravante Bajo (10.56 Has),
 - Vega de Oriente (92.96 Has)
 - Otas (18.84 Has)
 - Rio Neiva (38.82 Has)
 - Los Rosales (25.16 Has)
 - La Esperanza (7.15 Has)
 - La Aurora (8,54 Has)

Se desarrolla lo establecido en el decreto 1077 de 2015, en el sentido de incluir la planificación de los Centros Poblados, en el contenido rural del proyecto de PBOT.

Se establecen una densidad de 60 Viv/ Has para actividades residenciales consolidadas, 10 Viv/ Has para actividades dotacionales y 40 Viv/Has para residencial en desarrollo y proyectada para los centros poblados.

El municipio debe velar en los desarrollos urbanísticos de los centros poblados el cumplimiento del Decreto 1077 de 2015 y demás normas concordante sobre la materia; respetar las áreas definidas en el sistema ambiental y cesiones obligatorias en cada uno de ellos y la realización de estudios detallados para las áreas afectadas por amenazas.

CAM:

- Debe verificar los usos de suelo establecidos para el centro poblado Vega de Oriente, debido a que no contempla el comercio en cartografía pero en documento diagnóstico habla de éste.
- Se deben proponer acciones para la mejora en la prestación de los servicios públicos y articularlos al Plan de Servicios Públicos dentro del programa de ejecución del PBOT

MUNICIPIO:

El municipio acoge las recomendaciones de la CAM y se compromete a realizar las correcciones a las observaciones encontradas.

Área de Unidad Indígena: No se reconoce ninguna área de unidad indígena existente en el municipio.

h. Amenaza, Vulnerabilidad y Riesgo

Presenta Estudio Básico de amenaza por inundación, avenidas torrenciales y movimientos en masa; donde establece la metodología utilizada, diagnóstico de variables, identificación de amenazas mediante estudios anteriores, inventarios de fenómenos naturales.

ZONA RURAL

Amenaza por movimientos en masa: Describe metodología realizando reclasificación de las siguientes variables: Pendientes, Precipitación, Cobertura, Geomorfología y Procesos Erosivos; en alta, media y baja.

Amenaza por Inundación: Realiza afectación de acuerdo al tipo de afluente y, geomorfología.

Amenaza por Avenida Torrencial: A nivel de microcuenca realiza análisis morfométrico y de acuerdo a clasificación de variables realiza la zonificación de amenazas.

CENTROS POBLADOS: Presenta análisis descriptivo de cada centro poblado e identificación de amenazas.

ZONA URBANA: Se retoma estudio de caracterización de amenazas realizado por la CAM, en donde se identifican las amenazas por inundación, avenida torrencial y remoción en masa.

Adicional a lo anterior identifica elementos expuestos y realiza un análisis de vulnerabilidad ambiental, física, económica y social; teniendo como resultado un riesgo por remoción en masa, inundación y avenidas torrenciales para la totalidad del municipio.

CAM:

El estudio de AVR del Municipio presenta diferencias con el desarrollado por la Corporación, teniendo que el municipio tiene mayor detalle de cartografía, y la corporación tiene de manera más específica los caudales de entrada y secciones transversales por lo cual se va a hacer la modelación hidráulica con ésta

información y el resultado de esta será el que se debe ser incorporado al PBOT del municipio de Campoalegre.

- Se deben articular resultados del Estudio de AVR en la zonificación de usos.
- Se resalta que según lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, los responsables de los estudios técnicos de amenazas son los profesionales que lo elaboraron.

MUNICIPIO:

El municipio acoge las recomendaciones de la CAM y se compromete a realizar las correcciones a las observaciones encontradas.

i. Expediente Municipal

El municipio en un término no mayor a un (1) año, diseñará e implementará el expediente municipal y lo incluirá en el programa de ejecución

4.2. ASPECTOS AMBIENTALES DEL COMPONENTE URBANO

a. Localización y dimensionamiento de la infraestructura

El PBOT realiza una clasificación vial precisa, localización adecuada de la infraestructura de servicios públicos, señala claramente los equipamientos y espacio público existente.

CAM

El municipio debe indicar los programas y proyectos a ejecutar en la vigencia del PBOT para proteger, conservar y ampliar el área de espacio público, para la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado, intercomunicación vial y equipamiento. Estas acciones deben ser incorporadas en el programa de ejecución.

MUNICIPIO:

El municipio acoge las recomendaciones de la CAM y se compromete a realizar las correcciones a las observaciones encontradas.

b. Usos del Suelo Urbano

Se clasifican y definen usos del suelo en la Tercera parte del documento, en el artículo 22; y plano CU-04

Para los usos existentes que generen conflicto se debe establecer un plazo máximo de 2 años después de la adopción del PBOT para su reubicación; por lo que se debe quedar claro los plazos establecidos en el artículo 71.

CAM:

El municipio debe tener en cuenta los aspectos e impactos ambientales que pueda generar una determinada actividad al momento de otorgar el respectivo uso del suelo.

MUNICIPIO:

El municipio acoge las observaciones de la CAM.

c. Delimitación de áreas de protección y conservación

Se encuentran definidas en el Proyecto de Acuerdo y en el Plano CU-04 y se identifican como elementos ambientales las zonas de protección asociadas a los cuerpos hídricos.

El municipio durante toda la vigencia del PBOT adquiere el compromiso de velar por la recuperación, protección y conservación de todas las áreas pertenecientes al sistema ambiental.

Este punto se concerta en los términos propuestos por el municipio de Campoalegre.

d. Amenaza, Vulnerabilidad y Riesgo

Observaciones realizadas en el Componente General.

CAM

Las áreas sin ocupar identificadas como amenaza media se debe condicionar su desarrollo a la realización de estudios en las fichas normativas.

MUNICIPIO:

El municipio acoge las recomendaciones de la CAM y se compromete a realizar las correcciones a las observaciones encontradas.

e. Tratamientos del Suelo

El PBOT define los tratamientos del suelo. En la parte Quinta del documento, los artículos 56 a 78 del Proyecto de Acuerdo y en el plano CU-05, definiendo los Tratamientos: desarrollo, conservación, actualización o consolidación, renovación urbana y mejoramiento integral.

CAM

Es conveniente que las fichas normativas se adecuen a cada tipo de uso y de acuerdo a los tratamientos urbanísticos, pues las condiciones no son las mismas para todos ellos.

MUNICIPIO:

El municipio acoge las recomendaciones de la CAM y se compromete a realizar las correcciones a las observaciones encontradas.

f. Escombrera Municipal

El PBOT establece en el artículo 45 localización de la escombrera. Definiendo predio 00-00-0034-0064-000, ubicado en la vereda San Isidro.

El municipio en cabeza de la secretaria de planeación municipal debe plantear la reglamentación y el plan de manejo de la escombrera propuesta teniendo en cuenta la normatividad vigente en un plazo no mayor a seis (6) meses.

Una vez aprobado el PBOT, se debe hacer anotación ante la oficina de registro y declararlo como de utilidad pública.

g. Áreas de Cesión

En las normas urbanísticas del Proyecto de Acuerdo se definen las áreas de cesión públicas para parques, zonas verdes y equipamientos; conforme lo establecido en la Ley 388 de 1997 y normatividad vigente.

h. Planta de Beneficio Animal

El área de la planta de beneficio animal se encuentra actualmente clausurada.

4.3. ASPECTOS DEL COMPONENTE RURAL

a. Reglamentación del Suelo Rural

Se presenta zonificación de usos del suelo en la cual se establecen los usos del suelo; indicando categorías y asignándoles uso principal, compatible, condicionado en los artículos 23 al 31 y plano CR-02.

b. Amenaza, Vulnerabilidad y Riesgo

Presenta Estudio Básico de amenaza por inundación, avenidas torrenciales y movimientos en masa; donde establece la metodología utilizada, diagnóstico de variables, identificación de amenazas mediante estudios anteriores, inventarios de fenómenos naturales.

Para los centros poblados presenta análisis descriptivo de cada centro poblado e identificación de amenazas.

El Municipio debe asumir el compromiso de realizar en el corto plazo, los estudios detallados de zonificación de amenazas, análisis de vulnerabilidad y riesgo para los sitios críticos en el suelo rural y reubicar las viviendas identificadas.

c. Desarrollo de Actividades Mineras

El Municipio debe adelantar de manera permanente control de la actividad minera, en coordinación con las autoridades ambientales y mineras. Permitir el desarrollo de ésta de manera legal acorde a lo establecido en la Ley 685 de 2001 o la norma que la modifique o sustituya.

Se condiciona la explotación minera respecto a su ubicación con usos no compatibles, en estos casos obedece a los estudios de impacto ambiental y al respectivo plan de manejo ambiental de la explotación minera.

Los usos mineros deben prohibirse en las áreas del sistema nacional de áreas protegidas y en los ecosistemas estratégicos, lo cual se tiene en cuenta al asignar los usos a cada unidad de la zonificación rural propuesta.

d. Sistema Ambiental

Se presenta en los sistemas estructurantes en el parágrafo 3, 6 y 7 del artículo 19 y en el artículo 15 y Planos CG-03 y CR-02 Y.

Se clasifican las siguientes áreas como zonas de protección:

DEL ORDEN NACIONAL

- La Reserva Forestal de la Amazonía
- Las Áreas del complejo de páramos de Los Picachos

DEL ORDEN REGIONAL

- El Parque Natural Regional La Siberia.
- La Zona de seguridad y protección del embalse de Betania que corresponde al área perimetral al embalse entre la cota 562 y 564 msnm.

DEL ORDEN MUNICIPAL

- Las rondas de los ríos y quebradas en una amplitud de 30 metros medida a partir de la cota de máxima inundación para la creciente básica con periodo de retorno de 100 años. La amplitud de la ronda hídrica podrá disminuirse si se cuenta con estudios y modelación hidrológica al detalle teniendo como referencias la normatividades que expida el gobierno nacional o las directrices o criterios que establezca la autoridad ambiental regional.
- Los nacimientos de las fuentes hídricas en una ronda de 100 metros cubriendo el área de recarga.
- Los humedales, lagos y lagunas con su ronda de protección de 30 metros.
- Los Predios adquiridos por el municipio para la protección de fuentes abastecedoras de acueductos comunitarios.
- El Parque Natural Municipal Luis Antonio Motta Falla.

e. Desarrollos Restringidos en Suelo Rural

Se especifican en el ítem 1 Componente General del PBOT.

V. CARTOGRAFÍA

La cartografía se presenta en formato Geodatabase y Proyectos MXD de Arc-GIS y en PDF, en sistema de Coordenadas Planas Origen Bogotá.

Se debe actualizar toda la cartografía teniendo en cuenta los resultados de la nueva modelación hidrológica del Estudio de Amenaza, Vulnerabilidad y Riesgo.

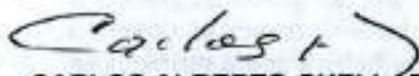
La cartografía en formato físico válida para este proceso de concertación y trámites posteriores para la adopción del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de Campoalegre, será suscrita con el Visto Bueno de la Corporación.

VI. RESULTADO DE LA CONCERTACIÓN DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES DE LA PROPUESTA DE FORMULACIÓN DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PBOT) DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE (H):

Con el fin de formalizar lo acordado entre la Alcaldía de Campoalegre y la CAM en desarrollo del proceso de concertación de los aspectos ambientales de la Formulación del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Campoalegre (H), se procede a firmar la presente Acta de Concertación por parte de quienes intervinieron en la reunión de concertación en representación de ambas entidades, quedando el compromiso por parte del municipio de Campoalegre de realizar los ajustes correspondientes, una vez sean subsanados y presentados a la CAM, y una vez revisados por parte del equipo técnico se remitirá copia a la Dirección General de la CAM para que se expida el correspondiente Acto Administrativo que declare concertado en sus aspectos ambientales la formulación del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Campoalegre (H).

Se da por terminada la reunión a las 11:00 AM, martes 22 de agosto de 2017, y en constancia se procede a firmar por las siguientes personas que intervinieron en la reunión:

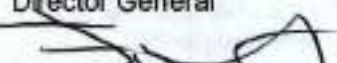
En representación de la CAM:



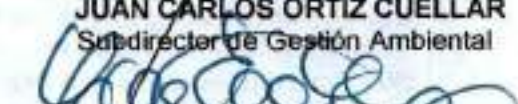
CARLOS ALBERTO CUELLAR MEDINA
Director General



JUAN CARLOS ORTIZ CUELLAR
Subdirector de Gestión Ambiental



EDISNEY SILVA ARGOTE
Jefe Oficina de Planeación



CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ TORRES
Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental.



JOHN FREDY ESTUPIÑÁN PULIDO
Profesional Especializado SGA

En representación del municipio:



ALDEMAR GUTIÉRREZ MUÑOZ
Alcalde Municipal



EDGAR PUENTES LLANOS
Secretario de Planeación